



## COMUNICADO

Tunja, 23 Mayo 2025

**PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES, DIRECTIVOS DOCENTES – RECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SUPERIOR JERÁRQUICO DESIGNADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y EVALUADOS.

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**ASUNTO:** ALCANCE CIRCULAR No.03 DEL 10 DE ENERO DE 2025

Debido a inconsistencias identificadas, derivadas de la actualización del Sistema Humano 5 MEN de novedades de separación temporal, nombramiento en período de prueba entre otras.

Superada la dificultad de actualización en plataforma, cumplidos los requisitos de Ley por el personal docente y directivo docente en Período de Prueba para su reinscripción y actualización en el Escalafón Docente, ya se encuentran vinculados en el Sistema Humano 5 MEN en Propiedad.

Los evaluadores (as) en condición de Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales, Directivos Docentes – Rectores (as) de Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá y superior jerárquico designado por la Entidad, deben realizar en el Sistema Humano 5 MEN - Evaluación con el **Código 511 "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DIRECTIVO Y DOCENTE 2025"**, el cargue de concertación de Compromisos y Competencias realizado previamente en físico en el Anexo 5 de la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño, seguimiento de bitácora y registro de evidencias para la evaluación anual de desempeño vigencia 2025, de acuerdo con las orientaciones de la Circular No.003 del 10/01/2025.

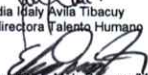
El período de evaluación anual para la vigencia 2025, corresponde como fecha de inicio. **13/01/2025** y fecha final el **07/12/2025**, conforme al Calendario Académico General "A" (Resolución No.9792 del 25/10/2024) y la Evaluación Anual de Desempeño Laboral corresponde a la valoración final del evaluado (a) en la institución educativa, una vez culminado el cronograma de actividades del Calendario Académico General.

El proceso de evaluación desde la plataforma garantiza el desarrollo de los protocolos correspondientes y así mismo que el mecanismo utilizado asigne valor numérico a lo cualitativo, evitando que se presenten inconsistencias por diferencias que surjan entre lo que se hace fuera del sistema y luego se cargue. Se reitera que el numeral 4 del artículo 8 de Resolución 22453 de 2016, establece que la información de los resultados de las evaluaciones de desempeño, únicamente se podrá obtener del Sistema Humano 5 MEN.

Atentamente,

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**

Revisó:  Angella Mercedes Cárdenas Amaya – Profesional Universitario/ Despacho

Aprobó:  Claudia Hally Avila Tibacuy  
Subdirectora Talento Humano

Proyectó:  Efraim Olivo Melo Baezerra /Miguel Arcángel Jiménez Rojas  
Grupo Funcional Gestión de Carrera

